



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 817/2018

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM N° 1046/2011 y 220/2015, la Resolución de Presidencia N° 1258/2015, su rectificatoria y sus modificatorias, y

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 107 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de la Magistratura integra el Poder Judicial de la Ciudad y es, según su ley orgánica, un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado (cfr. art. 1º, Ley N° 31).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 1258/2015 (y su rectificatoria Disposición SE N° 06/2015) se aprobó la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las respectivas funciones que como Anexos I al XXII forman parte integrante de la misma.

Que debe tenerse en cuenta que la estructura orgánica de este Consejo de la Magistratura se ajusta a las necesidades del Organismo con miras a garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias de este Organismo así como el eficaz ejercicio jurisdiccional.

Que resulta evidente que la complejidad y extensión de las funciones atribuidas al organismo y el desenvolvimiento de las tareas diarias obligan a la reformulación de algunas de sus dependencias de modo de optimizar la consecución de los objetivos constitucionales y legales impuestos.

Que en particular, resulta atinado modificar los Anexos IV (Plenario - Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) y VIII (Oficina de Administración y Financiera - Dirección General de Compras y Contrataciones) de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 en lo referente a la Oficina de Redeterminación de Precios.

Que debe señalarse que la Oficina de Redeterminación de Precios fue oportunamente creada e incorporada a la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

dentro de la entonces Comisión de Administración, Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) y así se mantuvo en la actual estructura orgánica aprobada por Resolución Presidencia N° 1258/2015.

Que sin perjuicio de ello y en atención a las tareas que desempeña resultaría más operativo que la Oficina de Redeterminación de Precios se encontrara dentro de la órbita de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que a su vez, en virtud de tal modificación corresponderá transferir a los agentes que integren la Oficina de Redeterminación de Precios a la órbita de la Dirección General de Compras y Contrataciones, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31 establece entre las atribuciones del Presidente la de *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia *“(…) la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- (…)”* (cfr. artículo 1°, Res. CM N° 1046/2011).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver es del resorte de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Administrador General que informó que la modificación propiciada no tiene impacto presupuestario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Modifíquese el Art. 4 del Anexo IV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 que quedará redactado de la siguiente manera: *“Estructura: La Prosecretaría de la Secretaría de la CAGyMJ, tiene una estructura compuesta por una (1) Unidad y dos (2) Departamentos”*.

Art. 2°: Deróguese el Art. 9 del Anexo IV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura.

*“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”*

Art. 3º: Modifíquese el Art. 6 del Anexo VIII de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 que quedará redactado: “El Departamento de Seguimiento de las Contrataciones tiene una estructura compuesta por tres (3) Oficinas”.

Art. 4º: Incorpórese como Art. 9 dentro del Anexo VIII de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 la Oficina de Redeterminación de Precios de acuerdo al siguiente texto:

“Art. 9. Oficina de Redeterminación de Precios.

Sin perjuicio de la intervención que por Res. CM N° 809/11 le corresponde a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, tiene las siguientes

**Funciones:**

- a) Realizar el seguimiento de los expedientes por los cuales tramiten redeterminaciones de precios y la asistencia de la Dirección General de Compras y Contrataciones.
- b) Diseñar, implementar y administrar un sistema de información que permita el seguimiento de la gestión de todas las redeterminaciones de obras y servicios.
- c) Realizar cualquier otra tarea requerida por la Dirección General de Compras y Contrataciones.”

Art. 5º: Transferir a los agentes que integren la Oficina de Redeterminación de Precios a la órbita de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los términos dispuestos en el Art. 4º de la presente Resolución, manteniendo sus actuales condiciones de revista, con excepción de la agente Adriana Elisa Gando, LP 4632, quien deberá pasar a prestar funciones en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, manteniendo la categoría de revista.

Art. 6º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, al Administrador General -y por su intermedio a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable-, a la Secretaría Legal y Técnica -y por su intermedio al Departamento de Análisis Normativo- y a la Autoridad de Aplicación de Ética Pública, notifíquese a los interesados, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 817 /2018

Dra. MARCELA BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

